

Abiendo Cibiles Cedula De su Mage. cartas, acuerdos Y papeles
concernientes a la conducción de los Ríos para el Riego de Chacan-
gos y la proposición hecha de parte de los P. P. de los Caballeros
comisarios para estas materias, y lo que sobre ellas se pregun-
tan y podria hacer -

Y que consta que quanto que cerca de esto se tratado en la ciudad
de esta Ciudad, Dicho y ofrecido Por los Caballeros Regidores
de ella, sea fundado en lo que contiene la cedula Real del
8 de Junio de 629 con seguridad de su cumplimiento y que se
tendrian las d. condiciones con que se hizo el ofrecim.
y que nunca sea mostrado animo ni intencion de este
contrato de otra manera -

Septiembre 2
Parece que entre la Ciudad Y su Mage. ay un contrato que
el Derecho llama innominado precepto de abrigo y especie
fijo, Comenzado Por su Mage. y voluntad q. acaso el offre-
cimiento con las condiciones que se hicieron y que quedaron en
la Dicha Real cedula y ratificado en otras cartas que se
lado a entender a la Ciudad se hiziere atencion particular
a las dichas condiciones - Y Pague este contrato obligan-
tarse al Principe como al basalto esté obligado su Mage.
Al cumplirlo con las condiciones que se le dio Principio en el
officium. con que se hizo q. Y en deta l natural sea este
contrato que no cumplierdose por una de las partes especi-
fica y formalmente el modo de d. d. condiciones con que se le dio Prin-
cipio, queda la otra rebajada de la offerta - Porque
la produccion de la obligacion se dilata, para quando
procedan las partes se aia cumplido lo que se toca, Y han

